

MAT.: DESERTA PROPUESTA PÚBLICA.

MONTE PATRIA, 19 de Febrero de 2014.

VISTOS:

- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 11.659. de fecha 28.11.2013, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2014;
- ✓ Pedido de Materiales N° 33.933 - 33.934, de fecha 21.01.2014, emitido por SERVICIOS GENERALES.
- ✓ Licitación N° 3000-20-L114;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses";
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



DECRETO ALCALDICIO N° 1.865.-

1.- **DESÉRTESE** la Propuesta Pública "**MATERIAL ELECTRICO**", **ADQUISICIÓN N° 3000-20-L114**, ya que la oferta es una Licitación L1, de valor igual o inferior a 100UTM y las ofertas recibidas superan el valor, por lo tanto sería Una Licitación LE con contrataciones superior a 100UTM e inferior a las 1.000UTM.

2.- **PROCEDASE**, con un nuevo proceso de Licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (S)